

DECRETO N° 1858.

CHIGUAYANTE,

17 SET 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Fondo de Iniciativas Comunitarias N°10/10 producción fonográfica y audiovisual de creación musical, cantautor Rodrigo Quevedo, Decreto Alcaldicio N°1.809 de fecha 10 de Septiembre del 2013; Orden de pedido Interno N°6.441, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de producción fonográfica y audiovisual de creación musical; Términos de Referencia; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°144/Adq. de la Dirección de Adm. y Finanzas de fecha 13 de Septiembre del 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ**, Rut. **11.682.066-8**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de producción fonográfica y audiovisual de creación musical, dentro del programa Fondo de Iniciativas Comunitarias N°10/10 producción fonográfica y audiovisual de creación musical, cantautor Rodrigo Quevedo, Decreto Alcaldicio N°1.809 de fecha 10 de Septiembre del 2013, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de producción fonográfica y audiovisual de creación musical, al proveedor **GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ**, Rut. **11.682.066-8**, por un monto total \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.441, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de producción fonográfica y audiovisual de creación musical a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.999, Otras transferencias sector privado, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPD/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 SEP 2013 HORA 12:15
PROCEDENCIA F. FINANZAS
FIRMA [Firma]



12:25